

Versión:

Fecha de Vigencia:

Pereira, 13 de enero de 2023

Doctor

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira en su deber de cumplir con una gran cantidad de funciones, entre ellas las pertinentes al recaudo de tributos e impuestos de la ciudad, formulación de políticas en materia fiscal y financiera que deba acatar la administración municipal, ejecución y control del presupuesto del sector central local, diseño de estrategias que permitan la optimización del recurso financiero del municipio, asesoramiento contable y tributario al cliente interno y externo, acompañamiento a los diferentes procesos de contratación que adelanta la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, y demás actuaciones administrativas y financieras para el normal desarrollo del ente territorial; las cuales no pueden ser ejercidas en su totalidad por el personal de planta asignado a la dependencia toda vez que no se cuenta con el número de abogados y personal requerido para ejercer las actividades y necesidades propias de dicha dependencia para lograr una coherente y eficaz obtención armónica de los fines del estado, razón por la cual se hace necesaria la celebración de contratos de prestación de servicios para el desarrollo de actividades precisas del orden administrativo, jurídico y financiero conforme con las obligaciones plasmadas en el presente estudio previo.

Se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros, contables y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo Gobierno De La Ciudad Capital Del Eje 2020-2023, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de la meta específica de generación de recursos propios y el mantenimiento de los indicadores de buen desempeño fiscal

Versión:

Fecha de Vigencia:

La dirección Operativa de contaduría opera bajo la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, el Decreto 866 del 29 de diciembre del 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ACORDE A LA RESOLUCIÓN No. 533 DE 2015, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 484 DE 2017, EXPEDIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN" y sus modificaciones; el Manual de Políticas Contables del Municipio de Pereira el cual recoge los aspectos y técnicas que deben ser observados al momento de preparar la información financiera, las cuales servirán de base para la elaboración de los Estados Financieros. En este manual se establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de las transacciones y otros hechos y condiciones de los estados financieros con propósito de información general; y demás normas que en materia contable y tributaria dicte la Contaduría General de la Naciones y demás entidades.

Puesto que es imperativo resaltar que sistema contable es transversal a todos los procesos de las diferentes áreas o dependencias de la administración Municipal entre las que se encuentran las respectivas conciliaciones de las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera, muebles, inmuebles y demás áreas proveedoras de información esto con el fin de lograr la integridad del proceso contable, por tanto la Dirección Operativa de Contaduría debe recibir, analizar, conciliar y hacer ajustes y/o registros de la información reportada por todas las Secretarías de la Administración, traduciendo estos en movimientos contables por cuanto esta actualización constante permite conocer la realidad económica y financiera del Municipio, su evolución, sus tendencias y lo que se puede esperar de ella, que permita tomar decisiones con precisión..

De tal manera que dentro de todas las necesidades existentes para la secretaría de Hacienda, Dirección Operativa de Contaduría se hace indispensable una prestación de servicios especializados que cuente con la idoneidad, conocimiento y experiencia que apoyará los procesos administrativos, contables y financieros de la dependencia para el normal funcionamiento de la Dirección Operativa de Contaduría y especialmente debe conciliar las cuentas de arrendamientos y otras rentas que ingresan al municipio con todas las dependencias que las reportan, teniendo en cuenta sus respectivas contrapartidas y las cuentas que se derivan de ellas, esta labor encamina a mantener unos saldos reales y además ayuda a la correcta conciliación del ingreso no tributario y la cartera de otras rentas, labor de gran responsabilidad que demanda mucha atención, dando cumplimiento a los lineamientos legales que en materia contable establece la Contaduría General de la Nación y en materia tributaria, que conllevan al mejoramiento de la calidad de los Estados Financieros del Municipio de Pereira, con una correcta estructura de las notas a los estados de situación financiera de manera mensual de la clase del activo, ingreso y patrimonio de acuerdo al Manual de políticas contables del Municipio que se presentan mensualmente a la Junta Central de Contadores y demás actividades necesarias para el buen funcionamiento de la Dirección Operativa de Contaduría, es por ello procedente contar con apoyo de un profesional a fin de realizar actividades para el cumplimiento de los propósitos de la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda tiene delegada adelantar los procesos contractuales en sus tres etapas (PRE – CONTRACTUAL Y POS CONTRACTAL) por parte del señor Alcalde según Decreto No. 440 de 13 de junio de 2017 y 681 del 04 de septiembre de 2019 quien está autorizado para

Versión:

Fecha de Vigencia:

contratar mediante el Acuerdo No. 030 de diciembre 05 de 2022, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, debiendo adelantar la mayor parte de sus actividades a través de procesos contractuales, los cuales se rigen por la Ley 80 de 1993 las modificaciones introducidas con la Ley 1150 de Julio de 2007 y sus decretos reglamentarios. En ese tenor debe tenerse en cuenta que la Ley 80 de 1993, autoriza a la entidad en su artículo 24 literal d) a contratar directamente los servicios Profesionales que sólo pueden encomendarse a una persona natural o jurídica, y la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4° literal h), igualmente así lo determina, donde para la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Respecto a la Circular 100-005-2022 DAFP, es importante mencionar que el Municipio de Pereira ha contribuido activamente a los propósitos de formalización del empleo público del actual gobierno nacional, dicha voluntad se ratifica a través del pronunciamiento radicado 480 del 10 de enero de 2023 de la Secretaría Jurídica de la entidad.

Ahora bien, frente a los lineamientos impartidos en la misma, cabe resaltar que el artículo 1 de la Constitución Política establece que Colombia es “...un Estado social de derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales”. Este principio, permite el ejercicio autónomo de las facultades que por Constitución y la Ley le atañen a las entidades territoriales.

En el mismo sentido, el artículo 315 de la Carta Política establece como atribuciones del alcalde como jefe de la administración local y representante legal del municipio, entre otras, las siguientes: “*Son atribuciones del alcalde: ... 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, y nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. ... 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.... 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto*”.

El presupuesto del municipio de Pereira para esta anualidad (2023), fue objeto de discusión y aprobación por parte del Concejo Municipal, tal como se refleja en el Acuerdo 030 de 2022, dentro del cual ya se contempló el monto global para gastos de personal de la presente vigencia, lo que, conforme al numeral 7o del artículo citado en precedencia, no es posible que el alcalde cree obligaciones que excedan el presupuesto destinado para gastos de personal.

De acuerdo a lo anterior, debido a la inexistencia e insuficiencia del personal de planta, para el cumplimiento de las metas de la entidad y para suplir la necesidad temporal de la Secretaría de Hacienda,

Versión:

Fecha de Vigencia:

se requiere dar inicio al presente proceso de contratación por prestación de servicios por un plazo superior al establecido en la Circular, teniendo en cuenta la necesidad expuesta en la presente justificación, que de no ser satisfecha de forma adecuada podría generar la parálisis en la prestación de servicios a cargo del Municipio de Pereira – Secretaría de Hacienda

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023			DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira moderna		
PROGRAMA	Gestión pública efectiva y con transparencia		
SECTOR	Gobierno Territorial		
PROYECTO	No. 2020660010028 - FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.		
COMPONENTE	Otros		
ACTIVIDAD	Fortalecimiento de la estructura del recurso humano al servicio de la hacienda publica		
META PLAN DE DESARROLLO	DE	Mantener el nivel de Recursos destinados a inversión en el 80%	

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTADURÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyo en la conciliación, análisis, registros y seguimiento de la cuenta de arrendamientos, revisando sus respectivas contrapartidas y las cuentas que se derivan de su registro. 2. Apoyo en la conciliación, análisis, registros y seguimiento del ingreso no tributario y la cartera de otras rentas, teniendo en cuenta sus respectivas contrapartidas y las cuentas que se derivan de su registro; de acuerdo a las rentas que asigne la Dirección Operativa de Contaduría. 3. Apoyo en la verificación de la sostenibilidad, seguimiento, registros y conciliación mensual de las cuentas contables que la Dirección Operativa de Contaduría asigne, llevando a cabo el análisis y seguimiento de las cuentas que de ellas se deriven, a nivel de terceros realizando los ajustes necesarios con el fin de que reflejen la realidad económica del Municipio de Pereira

Versión:

Fecha de Vigencia:

y considerando la normatividad vigente aplicable en materia contable y tributaria. **4.** Verificar y apoyar en la consolidación de los valores y la estructura de las notas a los estados de situación financiera de manera mensual de la clase del pasivo, gasto y cuentas de orden de acuerdo al Manual de políticas contables, además, de la razonabilidad de las cifras, realizar el análisis y consolidación de la información que suministra cada funcionario o contratista de la Dirección de Contaduría y proporcionar acciones de mejora. **5.** Realizar las actualizaciones, seguimientos y apoyo a los procesos administrativos, contables y financieros de la dependencia para el normal funcionamiento de la Dirección Operativa de Contaduría, cuando sea requerido y coordinado con el supervisor del contrato. **6.** Colaborar en la revisión, seguimiento y respuesta a las comunicaciones recibidas a través del aplicativo de correspondencia SAIA, evidenciando las respuestas dadas a los clientes internos y externos

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Ocho (08) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por un contador público idóneo con experiencia relacionada al objeto a contratar y que tenga un manejo integral en materia contable, tributaria y financiera, lo anterior con el fin de adelantar y llevar hasta su terminación los procesos administrativos, contables y financieros asignados para el normal funcionamiento de la Dirección Operativa de Contaduría, lo anterior contribuye para presentar unos Estados Financieros del Municipio de Pereira acordes a la realidad económica. La administración Municipal determino que el valor que se pagará por la ejecución del presente objeto contractual será el establecido dentro del actual estudio previo. Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$37.568.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo

Versión:

Fecha de Vigencia:

efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Actas mensuales vencidas por valor de **CUATRO MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.696.000)** cada una

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es Persona natural, que cuente con título profesional en Contaduría Pública, portadora de tarjeta profesional vigente en los casos exigidos por la Ley, y con especialización en áreas afines.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Dos (02) año .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

Versión:

Fecha de Vigencia:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

Versión:

Fecha de Vigencia:

DORA OSPINA

DORA PATRICIA OSPINA PARRA

Secretaria De Hacienda

02459959122459-2611513-005815697

[Signature]

HECTOR FABIO CASTRO CALVO

Director Operativo De Contaduría

02459958202228-2611513-005815329

Elaboró: Redactor: Monica Buitrago Ortiz / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera / CONTRATISTA